

# 1. GUÍA

## PARA LA APLICACIÓN

### DE TASAS RETRIBUTIVAS POR

### SERVICIOS REGISTRALES DE

### PUBLICIDAD

- SERVICIOS A USUARIOS -

LEY N° 15170, DTR N° 7/18  
Vigencia para documentos ingresados a partir del 13/01/20

## Publicidad sobre inmuebles.

La ley contempla los tipos de trámites SIMPLE Y URGENTE con sus correspondientes valores, previendo la expedición de los servicios de publicidad EN EL DIA, previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado.

### Ingreso web

Los servicios de publicidad requeridos a través de la WEB con firma digital no abonarán formulario. DTR 7/2018.-

### Ingreso Formulario Papel

Código	Acto	Formulario	Tasa	Total	
750	Certificado de dominio (Por acto y por inmueble)		Simple	\$ 600	\$ 750
			Urgente	\$ 1.350	\$ 1.500
			En el día	\$ 2.500	\$ 2.650
752	Informe de dominio (Por inmueble)	\$ 150	Simple	\$ 500	\$ 650
			Urgente	\$ 1.200	\$ 1.350
			En el día	\$ 2.350	\$ 2.500
754	Copia de Asiento de dominio		Simple	\$ 430	\$ 580
			Urgente	\$ 1.000	\$ 1.150
			En el día	\$ 2.150	\$ 2.300

Código	Acto	Formulario	Tasa	Total	
763	Solicitud sobre frecuencia de Certificados, Informes y/o copias de dominio respecto de inmueble determinado (folio real)	\$ 150	Simple	\$ 500	\$ 650
			Urgente	\$ 1.200	\$ 1.350
			En el día	\$ 2.350	\$ 2.500

## Publicidad sobre personas.

Personas Humanas: Los certificados o informes reponen la tasa por módulo, se trate de la misma persona o variantes de la misma.

Para Personas Jurídicas: Los certificados o informes reponen la tasa por módulo. No será considerada variante el desdoble obligatorio con nombres independientes de un módulo para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro módulo sólo para su denominación.

### Ingreso Formulario Papel

Código	Acto		Formulario	Tasa	Total
751	Certificado de anotaciones personales	Simple	\$ 150	\$ 600	\$ 750
		Urgente		\$ 1.350	\$ 1.500
		En el día		\$ 2.500	\$ 2.650
753	Informe de anotaciones personales	Simple		\$ 500	\$ 650
		Urgente		\$ 1.200	\$ 1.350
		En el día		\$ 2.350	\$ 2.500
-	Informe histórico de anotaciones personales	Simple		\$ 1.000	\$ 1.150
		Urgente		\$ 2.150	\$ 2.300
		En el día		\$ 3.300	\$ 3.450

## Otras publicaciones.

Código	Acto		Formulario	Tasa	Total
755	Indice de titulares de dominio (Por persona)	Simple	\$ 150	\$ 430	\$ 580
		Urgente		\$ 1.000	\$ 1.150
		En el día		\$ 2.150	\$ 2.300

Acto		Formulario	Tasa	Total
Copia de plano / soporte microfílmico / de expediente	Simple	\$ 150	\$ 430	\$ 580
	Urgente		\$ 1.000	\$ 1.150
	En el día		\$ 2.150	\$ 2.300

Acto		Total
Certificación de copias (por documento)	Simple	\$ 430
	Urgente	\$ 1.000
	En el día	\$ 2.150

## Servicios de consulta sin valor legal.

Los servicios de publicidad requeridos como consulta a través de formularios WEB, sin firma digital con respuesta automática e inmediata abonarán como única suma las tasas que a continuación se detallan:

Acto	Total
Consulta de anotaciones personales	\$ 430
Consulta de antecedentes de publicidad registral (informe de 90 días)	

## Caducidad de la tasa de publicidad.

La validez de la tasa coincide con la vigencia de la publicidad establecida por las normas pertinentes. Cuando la publicidad no tenga plazo de vigencia establecido normativamente, su validez nunca podrá ser superior a los 90 días corridos.

# **2. GUÍA**

## **PARA LA APLICACIÓN**

### **DE TASAS RETRIBUTIVAS POR**

#### **SERVICIOS REGISTRALES DE**

##### **REGISTRACION**

**- SERVICIOS A USUARIOS-**

**LEY N° 15170, DTR N° 7/18 y DTR N° 8/18**

**Vigencia para documentos ingresados a partir del 13/01/2020**

## Registración de documentos - D.T.R. 8/2018

La registración de documentos que contienen más de un acto con relación a un inmueble o más abonará la tasa especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la ley Impositiva, el monto de la operación, el valor inmobiliario de referencia (V.I.R), o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

Si el acto fuese sin monto, se calculará el dos por mil 2 ‰ sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la ley Impositiva, o el valor inmobiliario de referencia (V.I.R). Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.

En ningún caso la tasa a abonar, establecida en el presente apartado, podrá ser inferior \$950 por inmueble y por acto.

Simple	Urgente
2 ‰	Adicional 1 ‰ (no menor a \$ 6.600 por acto y por inmueble)

Excepciones (vivienda única, familiar y de ocupación permanente).

a) **Trasmisión de Dominio** – por inmueble y por acto

Construido: Suma menor a \$ 1.154.400

- A construir: Suma menor a \$ 577.200

b) **Constitución de Hipoteca** – por inmueble y por acto

Construido: Suma menor a \$ 2.733.100

- Baldío: Suma menor a \$ 1.366.550

	Simple	Urgente
Trasmisión de dominio	\$ 950	\$ 3.100
Constitución de hipoteca		

Declaratorias de Herederos, Otras Publicidades con vocación registral, Desafectación de Vivienda y demás actos contemplados en el apartado II A) punto 8 del art. 3° de la Ley 10295.

Se abonará la tasa por inmueble y por acto (causante)

Simple	Urgente
950	3100

Constituciones, Ampliaciones, Reducciones y Cesiones de Hipotecas, Preamotaciones y Anotaciones hipotecarias.

Simple	Urgente
2 ‰	Adicional 1 ‰ (no menor a \$ 6.600 por acto y por inmueble)

Del monto objeto de la registración.

Preamotación y anotación: en las sucesivas registraciones.

Trámite:

- Simple: Tasa fija de \$ 950
- Urgente: Tasa fija de \$ 3100

Cancelaciones de Derechos Reales.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Servidumbres Gratuitas.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Anotaciones Marginales sobre Inmuebles.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Prórrogas de Inscripciones sobre Inmuebles.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Afectación, Modificación o Desafectación a los Regímenes de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados, Prehorizontalidad y cualquier otra afectación o parcelamiento- por inmueble de origen afectado-

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Además del monto por la afectación abonará por cada lote o subparcela, Simple \$ 300 y Urgente \$ 600.

Afectación, Modificación o Desafectación a los Regímenes de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados, Prehorizontalidad y cualquier otra afectación o parcelamiento de más de 10 Unidades (Funcionales, Complementarias, de Tiempo Compartido u objeto de Sepultura)

Simple	Urgente
\$ 3600	\$ 5700

Además del monto por la afectación abonará cada subparcela Simple \$ 300 y Urgente \$ 600.

Afectaciones a Conjuntos Inmobiliarios, Tiempo Compartido, Cementerios Privados o cualquier otra forma de dominio oportunamente aprobada. -POR UNICA VEZ-

Simple	Urgente
\$ 10500	\$ 31800

### Régimen de Vivienda (Ex Bien de Familia)

	Simple	Urgente
<b>Afectación</b>	\$ -	\$ 3.100
<b>Desafectación</b>	\$ 950	



## Documentos de origen Judicial.

Trabas de Medidas Precautorias, Reinscripciones, Ampliaciones, Prórrogas, Rectificadorias, Caducidades, Modificación del Tipo de Embargo según su Etapa Procesal y sus Levantamientos (por c/inmueble)

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

Trabas de Medidas Precautorias sobre Personas Humanas o Jurídicas, Reinscripciones, Prórrogas, Rectificadorias, Caducidades y sus Levantamientos (por c/variante), Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios en el Registro de Anotaciones Personales

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

## Caducidad de la tasa de Registración.

Todo documento que se presente para su registración vencido el término de 180 días corridos desde su primigenio ingreso en el Libro Diario, deberá abonar nuevamente el total de la tasa, a excepción de los supuestos en que se encuentre prorrogada su inscripción provisional. El vencimiento de la prórroga conlleva el vencimiento de la tasa.

En los casos de documentos que no son pasibles de inscripción provisional, la tasa abonada tendrá una validez de 180 días corridos desde su primigenio ingreso en el Libro Diario.

# 3. GUÍA

## PARA LA APLICACIÓN

### DE TASAS RETRIBUTIVAS POR

### SERVICIOS REGISTRALES

- MUNICIPIOS Y

ORGANISMOS PROVINCIALES Y NACIONALES-

LEY N° 15170, DTR N° 7/18 y DTR N° 8/18

Vigencia para documentos ingresados a partir del 13/01/20

## Servicios de publicidad.

Los servicios de publicidad requeridos a través de formularios papel y WEB, con y sin firma digital (conforme Leyes N° 13.666 y N° 14.828) abonarán las tasas que a continuación se detallan.

Acto	Total
Servicio de Publicidad por Inmueble Matriculado	\$ 110
Servicio de Publicidad por Persona	\$ 110
Información de la totalidad de las partidas inmobiliarias que integran el partido (Por partida)	\$ 6
Actualización de titularidad (Por partida)	\$ 110

## Servicios de registración.

Acto	Total
Servicio de Registración por inmueble, por acto y/o persona	\$ 400

# 4. GUÍA

## PARA LA APLICACIÓN

### DE TASAS RETRIBUTIVAS POR

### SERVICIOS REGISTRALES

### DE REGISTRACION

- MUNICIPIOS Y

ORGANISMOS PROVINCIALES Y NACIONALES-

**TASAS SUJETAS A RECUPERO**

LEY N° 15170, DTR N° 7/18 y DTR N° 8/18

Vigencia para documentos ingresados a partir del 13/01/2020

## Servicios de registración.

Trabas de Medidas Precautorias sobre Personas Humanas o Jurídicas, Reinscripciones, Prórrogas, Rectificadorias, Caducidades y sus Levantamientos, en los cuales los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial, en el que sea parte un Organismo Provincial, Nacional o un Municipio de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial podrá resolver, mediante la suscripción de un convenio, que la tasa correspondiente se abone una vez finalizado el proceso.

Se encuentran alcanzados los procedimientos de Ejecución de honorarios profesionales de la abogacía y los gastos generados en los Concursos y Quiebras conforme lo previsto en el art. 240 de la Ley 24.522.

Simple	Urgente
\$ 950	\$ 3100

# 5. GUÍA

## PARA LA APLICACIÓN

### DE TASAS RETRIBUTIVAS POR

### SERVICIOS REGISTRALES

**- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS-**

LEY N° 15170, DTR N° 7/18 y DTR N° 8/18

Vigencia para documentos ingresados a partir del 13/01/2020

Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires

Formación de Expedientes y Desarchivo
\$ 950

Formación de actuaciones administrativas generadas por documentos en proceso de inscripción \$ 950
--

Locación de Casillero por año
\$ 4.300